

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-007902

Res. 5501/2023

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria solicitando la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones con el fin de conformar un registro de aspirantes para la asignatura Entrenamiento de Caballos Deportivos del cuarto semestre, de la Carrera Tecnólogo en Producción Equina para el departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones (fs. 3 y 4);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones con el fin de conformar un registro de aspirantes para la asignatura Entrenamiento de Caballos Deportivos del cuarto semestre, de la Carrera Tecnólogo en Producción Equina para el departamento de Cerro Largo.

2) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

BASES GENERALES Y PARTICULARES:

Este curso se centra en las estrategias de entrenamiento para el caballo deportivo, basadas en la filología muscular y las metodologías utilizadas para

optimizar los sistemas y aparatos involucrados en el ejercicio, tanto en velocidad como resistencia.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Acreditar poseer formación terciaria avanzada o terminada, y experiencia en área equinos deportivos y trayectoria docente.

ETAPAS DEL LLAMADO:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

ETAPA 1 – Evaluación de méritos (Máximo 60 puntos):

Se realizará evaluación de la “Relación de Méritos”. Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 60 establecidos para esta parte.

ETAPA 2 – Entrevista (Máximo 40 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la Etapa 1. La entrevista versará sobre aspectos relacionados a la asignatura.

Los aspirantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos de los 40 asignados a esta etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el mismo:

TITULARES:

- Gustavo FISCHER (Dirección General de Educación Técnico-Profesional).
- Fernando VILA (Coordinador de la Carrera).
- Mauricio SOUZA (CENUR Noreste).

SUPLENTES:

- Alejandra PONS (Dirección General de Educación Técnico-Profesional).
- María Laura SORONDO (Facultad de Veterinaria).
- Yerú PARDIÑAS (CENUR).

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el periodo

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

comprendido entre el 27/11/2023 al 11/12/2023 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00.

En el interior del país:

Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste: Ruta 5 Km 496.500 - departamento de Rivera, Tel: 4624 06 37

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la Inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Carpeta de méritos contenido “Relación de Méritos”, con toda la documentación probatoria que exigen las bases del Llamado, siendo esta información los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma y contrafirma del funcionario que tuvo a la vista el original y sello de la dependencia actuante.

La documentación presentada deberá ordenarse según los siguientes ítems:

a) Datos personales:

- Curriculum Vitae.
- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica (original y copia) a excepción de los aspirantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República.

b) Formación Académica:

- Títulos y estudios.
- Posgrados y Especializaciones.
- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

c) Experiencia Laboral en docencia:

- En la Administración Nacional de Educación Pública.
- Fuera de Administración Nacional de Educación Pública.

d) Experiencia Profesional en el área relacionada al Llamado.

e) Otros méritos.

Toda la Documentación contenida en la carpeta de méritos, deberá presentarse con respaldo digital de la misma, en 1 solo archivo con formato PDF.

DISPOSICIONES VARIAS:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.
- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.
- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.
- No se admitirán inscripciones condicionales.
- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

5) En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex. Carnet de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales – (Ex. Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de

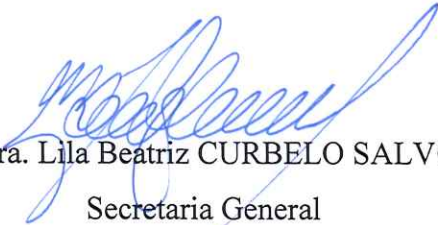
**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

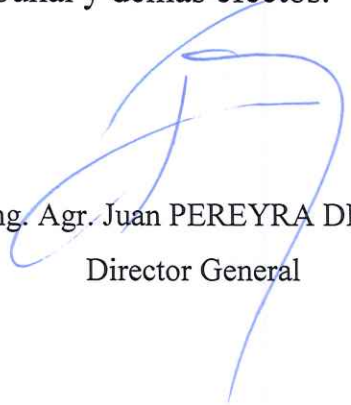
6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso, por tratarse de un Llamado Abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/ss